

CLAÚSULA COMPROMISORIA TIPO

Toda cuestión que se suscitare entre las partes con motivo del presente contrato, incluyendo su validez, interpretación, alcances, cumplimiento, ejecución o resolución se someterán a la competencia del Tribunal de Arbitraje del Colegio de Abogados de Lomas de Zamora, al que encargan la designación de sus árbitros, administración de la conciliación y resolución definitiva de la cuestión de acuerdo a la reglamentación y procedimientos vigentes aprobados por el Colegio de Abogados de Lomas de Zamora y reglamentación del propio tribunal que forma parte integrante del presente contrato, que las partes declaran y consienten conocer y aceptar, obligándose desde ahora al cumplimiento del laudo arbitral. Ambas partes toman conocimiento de que el Reglamento vigente del Tribunal puede consultarse en el siguiente link:

<https://calz.org.ar/wp-content/uploads/2022/08/Reglamento-Tribunal-Arbitral-prensa.pdf>